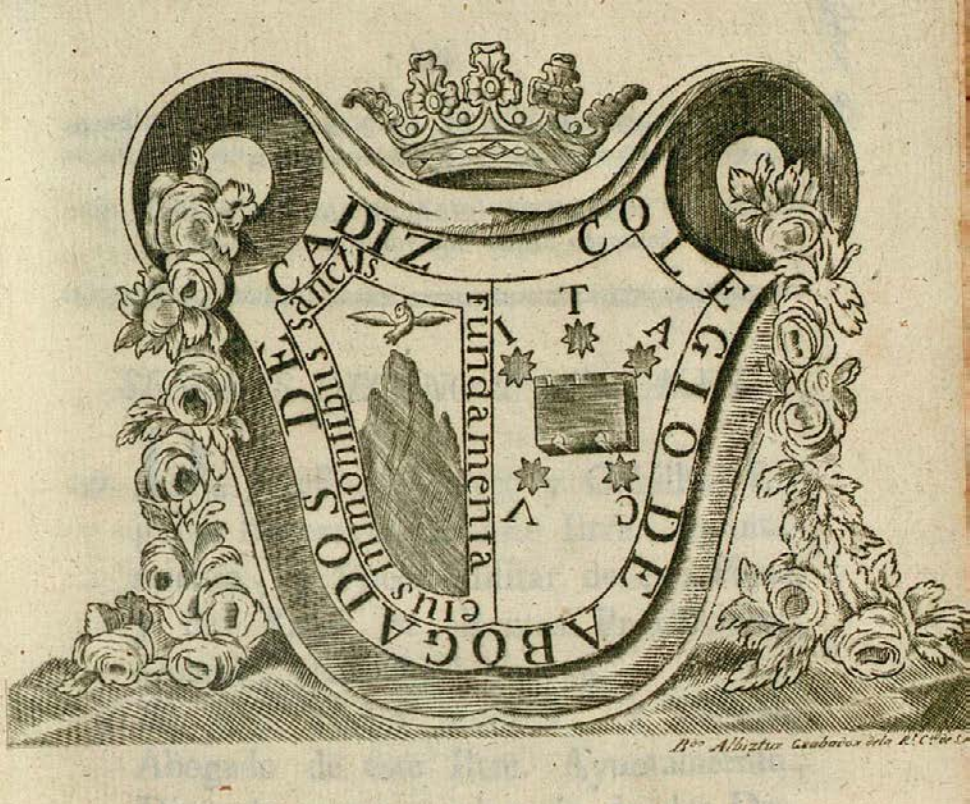

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON




# ABOGADOS

## DEL ILUSTRE COLEGIO

*DE L. M. N. Y L.*

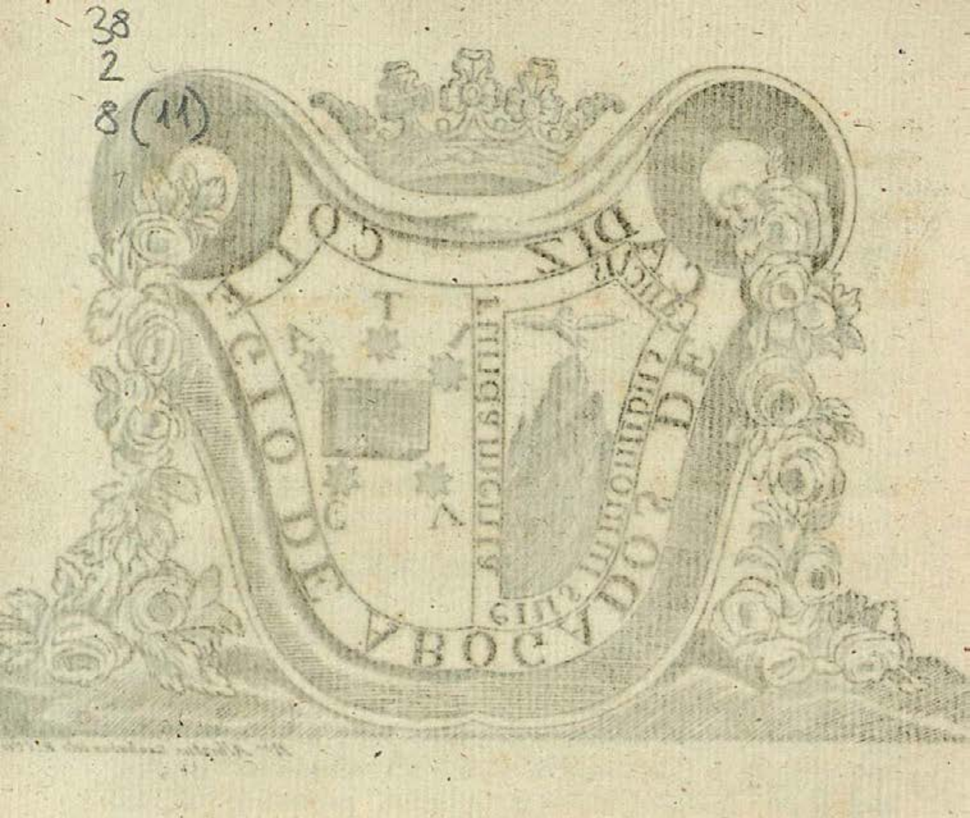
## *CIUDAD DE CADIZ,*

CON EXPRESION DE LAS CALLES Y CASAS
EN QUE VIVEN.

AÑO DE MDCCCII.

---

EN LA IMPRENTA DE MARINA, CALLE DE SAN
FRANCISCO. N. 96.





LOS NÚMEROS MARGINALES DENOTAN LA ANTIGÜEDAD DEL INDIVIDUO EN EL COLEGIO.

## *SEÑORES DECANO Y OFICIALES.*

10 D. Josef de Castro y Cubillas, Regidor honorario de este Iltre. Ayuntamiento, y Fiscal Militar de esta Plaza, y del Ramo de Rentas Provinciales, *Decano*, plaza Real N. 214.

13 D. Juan Pedro Morales, ex Decano, Abogado de este Iltre. Ayuntamiento, *Diputado primero*, plazuela de los Descalzos N. 78.

11 D. Torivio Sanchez Monasterio, ex Decano, Asesor de Arribadas, *Diputado segundo*, plazuela del Palillero frente de las Descalzas.

3 D. Diego Josef Wallop, ex Decano, Fiscal Militar de la Capitania General de Exército de Andalucía, y de la Subdelegacion de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos, *Maestro de Ce-*

*remonias*, calle de Ahumada N. 7.

44 D. Joaquin Josef de Aguilar, *Diputado tercero*, calle del Sacramento N. 229.

41 D. Joaquin de la Peña y Santander, *Diputado quarto*, á espaldas del Correo N. 5.

49 D. Josef Minio y Teruel, *Tesorero*, plazuela de las Viudas N. 106.

34 D. Laureano Josef Donado, Fiscal de la Subdelegacîon de bienes mostrencos y Abintestatos, *Secretario*, calle de las Bulas viejas N. 121.

## *EX DECANOS.*

4 D. Diego de la Peña y Santander, Abogado de este Iltre. Ayuntamiento, calle de la Nevería N. 77.

6 D. Pasqual Cabeza de Mier, calle de Santiago N. 169.

## *ABOGADOS DE POBRES.*

29 D. Josef Mariano Terruso, plazuela de la Catedral N. 321.

35 D. Josef Andres de Arellano, calle de

Capuchinos N. 27.

54 D. Josef María Pison, calle del Sacramento N. 171.

55 D. Domingo Santibañez, calle del Baluarte N. 116.

---

1 El Sr. D. Francisco Caraza, *Dean y Canónigo de esta Santa Iglesia*, calle de Manuel Enrique N. 22.

2 El Sr. D. Josef Muñoz y Razo, *Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, Teniente Vicario general de los Reales Exércitos de Mar y Tierra*, callejon baxo de los Descalzos N. 57.

5 D. Josef Ramon de Azereto, calle del Teniente N. 12.

7 El Sr. Juez Subdelegado único y privativo del Juzgado de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos D. Juan Crisóstomo de Hinojosa, calle de Capuchinos N. 25.

8 D. Vicente de Moya y F rnandez, plazuela de la Virreyna N. 25.

9 D. Francisco Bozalongo, Presbítero, cajon de los Descalzos N. 57.

12 D. Mateo Gutierrez de Villegas, calle de Linares N. 121.
14 D. Juan de Santa Cruz y Molina, calle de la Torre N. 31.
15 D. Tomas de Villanueva, plazuela de la Verdad N. 85.
16 D. Francisco de Mier y Teran, calle de San Miguel N. 39.
17 D. Juan de los Santos Vazquez, calle de la Verónica N. 264.
18 D. Luis Moreno y Herrera, calle del Rosario N. 91.
19 D. Salvador María Rojo, calle de San Francisco N. 96.
20 D. Manuel María Rodriguez Rubio, callejon de la Pastora N. 114.
21 D. Luis Juan de Leon Sotelo, calle de la Amargura N. 8.
22 D. Pasqual Bolaños y Novoa, calle de la Sanja N. 14.
23 D. Francisco del Rio Molina, calle de Garaycoechea N. 53.
24 D. Salvador Pulciani, calle Ancha N. 142.
25 D. Jayme Miravete, calle del Veedor N. 54.

26 D. Martin Marin de la Puerta, Presbítero, habilitado con facultad Real, calle de la Botica N. 36.

27 D. Manuel Siñigo, calle de Cobos N. 165.

28 D. Juan Saenz de Quevedo, á espaldas del Pópulo N. 297.

30 D. Joaquin Pardiñas de Soto, calle de la Aduana N. 15.

31 D. Juan Mondet y Flores, plazuela de la Verdad N. 70.

32 D. Domingo Antonio Muñoz, Regidor de este Iltre. Ayuntamiento, calle de San Agustin N. 72.

33 D. Francisco Xavier Diaz Cote, Presbítero, calle del Empedrador N. 192.

36 D. Manuel García de Meneses, plazuela de las Viudas N. 37.

37 D. Joaquin Leandro de Solís, calle de las Descalzas N. 49.

38 D. Cárlos Gutierez Roble, plaza Real N. 214.

39 D. Josef María Relaño, calle de Garaycoechea N. 53.

40 D. Juan Josef Diaz Franco, Presbítero, calle de Sopranis N. 113.

42 D. Dionicio Rodriguez Gonzalez, calle de San Josef N. 46.

43 D. Francisco Moreno y Herrera, calle del Rosario N. 91.

45 D. Juan Lorenzo Finoquio, cuesta del Herrador N. 143.

46 D. Josef Lorenzo Serrano de Bolaños, calle de Santa Lucía N. 226.

47 D. Josef María Leyton, cuesta de la Tenería N. 135.

48 D. Josef Cea, calle de la Pelota N. 281.

50 D. Juan Moreno y Herrera, calle del Rosario N. 91.

51 D. Antonio Cantelmi, calle de las Descalzas N. 53.

52 D. Josef Brenes y Gonzalez, plazuela de los Trabajos N. 179.

53 D. Juan Bautista Elejaburu Alzaga y Urrutia, plazuela de los Descalzos, N. 77.

56 D. Josef Fignoni, calle del Rosario N. 79.

57 D. Manuel María de Arce, calle de Santiago N. 169.

58 D. Manuel Josef Romero, calle de Juan de Andas N. 137.

59 D. Josef María Gonzalez de Bulnes,

plazuela de las Viudas N. 103.

60 D. Miguel de Salazar y Sandoval, calle de D. Cárlos N. 163.

61 D. Josef Moreno de Mora, calle de la Cuna N. 152.

62 D. Josef Manuel de Macuso, calle de San Joaquin.

63 D. Josef María Cordero, callejon baxo de los Descalzos N. 43.

64 D. Antonio Valenzuela, calle de la Carne N. 18.

69 D. Gregorio Condon, calle de Santa Ines N. 33.

## *NOTAS.*

La Junta de este Colegio tiene acordado que sus individuos prevengan al Decano quando se muden, la casa y calle en que lo executen, y lo mismo haciendo ausencias dilatadas; advertidos que en su defecto no se incluiran en lísta.

Consiguiente á los Autos del Consejo 13 y 14, lib. 2. tít. 16 de la nueva Recopilacion, y al Estatuto 22 del Colegio,

no se admitirán, ni los Procuradores firmarán pedimento que no lo esté de alguno de sus individuos, baxo la pena de cincuenta ducados al que contraviniere la primera vez, seis meses de suspension de Oficio la segunda, y privacion de él en la tercera; dando cuenta los Abogados al Secretario de la inobservancia que notaren, quien lo hará á la Junta para que tome sus recursos y providencias.

El Real y Supremo Consejo de Castilla ha mandado sea expulso del Colegio qualquiera que previas las necesarias reconvenciones ó requerimientos extrajudiciales que previene el Real Decreto, dexe de contribuir las cantidades señaladas en los Estatutos; y á fin de que en lo succesivo se cumpla inviolablemente como es justo, se hace esta advertencia. Cádiz 1 de Enero de 1802.

*Lic. D. Laureano Josef Donado.*
Secretario.

no se admitirán, ni los Procuradores firmarán pedimento que no lo esté de alguno de sus individuos, bajo la pena de cincuenta ducados al que contraviniere la primera vez, seis meses de suspension de Oficio la segunda, y privacion de él en la tercera; dando cuenta los Abogados al Secretario de la inobservancia que notaren, quien la hará á la Junta para que use sus facultades y providencias.

El Real y Supremo Consejo de Castilla ha mandado se expulse del Colegio qualquiera que previas las necesarias reconvenciones o requerimientos extrajudiciales que previene el Real Decreto, trate de eludir las cantidades señaladas en los Estatutos; y á fin de que en lo sucesivo se cumpla inviolablemente como es justo, se hace este recuerdo. Cádiz 4 de Enero de 1802.

Lic. D. Lorenzo Josef Gonzalez,
Secretario.